



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, se sirva considerar la necesidad de que Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.) reciba instrucciones que le permitan instrumentar mecanismos que contemplen la situación planteada en la localidad de Chichinales con el cálculo previsto en la facturación por energía eléctrica del último bimestre.

Artículo 2°.- Asimismo, que se autorice la efectivización de los cobros según los promedios históricos de consumo de cada medidor domiciliario.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 142/1994